FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 4

Bogotá, Mayo de 2021

1. No. DEL CONTRATO	512
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza:12-44-101204631 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19 de febrero de 2021
4. CRP	No. CRP 56921 Fecha expedición: 2021/02/17 00:00:00 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable Especializada CENAC PERSONAL. Dependencia: Central Administrativa y Contable Especializada CENAC PERSONAL. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Servicios Jurídicos Y Contables Fuente: Nación. Recurso: Corrientes CSF Valor: $44.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de Febrero de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA Identificación: 63.556.828 Nacionalidad: Colombiana Dirección: calle 23 Número 4-50 Torre 5 Apartamento 238 Portal de la Loma, Piedecuesta (Santander) Teléfono de contacto: 3165202569 E-mail de contacto: thiskelonia@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de nombramiento 00000205-1/19/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- DIVISIÓN DE AVIACIÓN (02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (entregable adicional al primer mes de prestación de servicios) 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias

Escaneado con CamScanner

	tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación). 4. Reportar de manera a la Dirección de apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición, las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc) 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, en sede de concesión y amnistías e indulto a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar el seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de apoyo a la transición, presentando el diagnostico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar Coordinaciones con los grupos regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la debida reserva de la información a su alcance, la cual solo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a las que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a la disponibilidad, 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación 2: Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias

Escaneado con CamScanner

	tropas, por grupos o personas al margen de la ley. a. Se elaboran las denuncias respectivas en referencia a los hechos delictivos que han ocurrido dentro de la jurisdicción otorgada a la Fuerza de Tarea Conjunta Omega y frente a los cuales se ha recibido los soportes correspondientes. Entre ellas, se resaltan las denuncias realizadas para el BATOT 4 (1), BATOT 5 (4) y BATOT 70 (1). b. Se realiza reunión el día jueves 13 de Mayo con todos los asesores jurídicos de todas la Unidades Operativas Menores y Tácticas del CCON3, con el fin de socializar el apoyo a la transición y la interposición de las correspondientes denuncias.
2.	Obligación 3.Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) Se realiza el seguimiento correspondiente a través de todos los medios disponibles (como prensa, periódicos, internet, paginas web, Twitter, Instagram, Facebook), a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley, informado mediante formatos establecidos. Todos los días Viernes de mes, se presentaron los reportes respectivos.
4.	Obligación No.4 Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. Se reportan de manera inmediata los acontecimientos ocurridos en la jurisdicción al señor Capitán Mauricio Diez. Así mismo se entabla comunicación con los jurídicos de las Unidades Tácticas donde haya sucedido el hecho, con el fin de recolectar la información suficiente para poder dar trámite a la correspondiente acción legal a entablar. Obligación 5: Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición, las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad. Los días 10 y 25 del mes de Mayo, se presentó la estadística de las denuncias interpuestas ante el ente fiscal, que fueron proyectadas por las abogadas MARGARITA CORAL MORA, YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA, y que posteriormente Fueron revisadas y aprobadas por los comandantes de las Unidades Tácticas, esto de conformidad con los formatos establecidos para ello. Obligación 6: Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc)

Escaneado con CamScanner

	Se ha reportado el correspondiente seguimiento de las denuncias instauradas por las Unidades Tácticas, en los formatos establecidos para dar cumplimiento a esta actividad.
2.	Obligación No.7 Asesorar a los militares y sus familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. Se brinda asesoría a tres integrantes de la División de Aviación de Ejército, para que realicen el procedimiento de reconocimiento como víctimas dentro de la UARIV y para que se acrediten como tales dentro de la JEP. Para ello se da cumplimiento al formato es establecido por el Departamento Jurídico Integral componente de víctimas. De igual manera se intenta comunicación con una víctima más, siendo imposible la comunicación con esta, atendiendo a que no se responde el abonado celular aportado. Se deja constancia de lo anteriormente referido, a través del informe presentado al Mayor Jaime Raúl Martínez, Jurídico de la División de Aviación y Asalto aéreo. Obligación 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. Se realizó el boletín respectivo y se presentó para su posterior aprobación ante la Dirección de Apoyo a la Transición. Obligación No.9 Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar. Se realiza el correspondiente análisis para realizar la línea jurisprudencial de las siguientes decisiones: - Resolución 205: radicado 20181510368982 - Resolución 206: radicado 20181510368992 - Resolución 207: radicado 20181510351032 - Resolución 208: radicado 201831400272501 - Resolución 209: radicado 20181510067422 - Resolución 210: radicado 201815102598802/20181510274042/ 20181510325722 - Resolución 211: radicado 20181510138932/20181510067642 - Resolución 212: radicado 212: 20181510063082 - Resolución 213: 20181510063142 - Resolución 214: radicado 20181510131972 - Auto TP-SA 091 de 2018.

Escaneado con CamScanner

	- Auto TP-SA 090 de 2018. - Auto TP-SA 082 de 2018. - Auto TP-SA 079 de 2018. - Auto TP-SA 073 de 2018. Obligación N. 13. Guardar la debida reserva de la información a su alcance, la cual solo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. Se ha dado cumplimiento total a esta obligación, guardando siempre la reserva respectiva frente a la documentación aportada y los temas tratados en todas las reuniones realizadas. Obligación No.15 Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. Se presta colaboración conjuntamente a los requerimientos realizados por el personal de la División de Aviación de Ejercito y la Fuerza de Tarea Conjunta Omega.
11. **CONSTANCIAS**	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de Mayo de 2021.

YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA

Escaneado con CamScanner